



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Divorcio – Digital
No.110013110023-2021-00002-00

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de julio del año dos mil veintiuno (2021).-

En atención al escrito allegado por la apoderada de la parte actora, se dispone;

1. Se aclara el auto de fecha 6 de abril del año en curso en el sentido de indicar que se decreta el embargo del bien inmueble distinguido con el número de folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20126162 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte y no como allí se indicó. **OFÍCIESE**.

2.- DECRETAR el EMBARGO de los bienes inmuebles distinguidos con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50S-40708157 y 50S-40708375, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Sur. **OFÍCIESE**.

3.- DECRETAR el EMBARGO de los vehículos identificados con placas JKU – 102 y BMM – 207 de la Oficina de Transito Correspondiente. **OFÍCIESE**.

Respecto de la solicitud de que se ordene a la oficina de registro de instrumentos públicos habilitar el oficio No. 0027, se le pone de presente a la memorialista que dicho número de oficio es de exclusividad del juzgado y por consiguiente dicha oficina no puede efectuar dicha afirmación que se encuentra deshabilitado.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 93
HOY: 26 de julio de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria